

ACORDADA N° 13.134
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 26 días del mes de junio del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que mediante Acordada N° 13.133 se dispuso un sistema de horarios escalonados para el funcionamiento de los tribunales, juzgados y dependencias administrativas de este Poder Judicial.

Que resulta necesario determinar, del mismo modo, el horario de funcionamiento de la Corte de Justicia en su función jurisdiccional.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. ESTABLECER que a partir del 29 del corriente mes y año la jornada laboral de las áreas afectadas a la función jurisdiccional de la Corte de Justicia será de 08:00 a 14:00 horas; con atención al público de 08:30 a 13:30 horas.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Teresa Ovejero Cornejo, Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffín, JUEZAS – Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Horacio José Aguilar, JUECES – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN